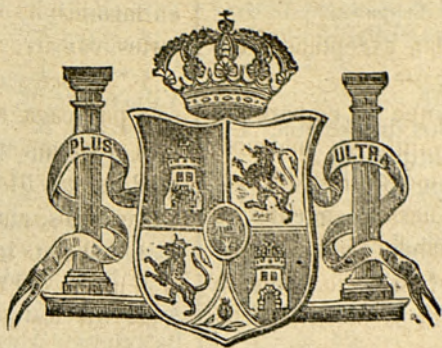


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 297.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de Joaquín Camargo Gomez, fugado de la cárcel de Cabra (Córdoba), de 31 años, estatura baja, grueso, pelo castaño rizado, ojos pardos, redondo y rizos, color claro, cara redonda; viste pantalon de pana color café con remiendos en el trasero y piernas, chaqueta y chaleco negros, blusa á cuadros de igual color y botas de becerro blanco, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 22 de Octubre de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes

En el dia 20 del actual y hora de las cuatro de la tarde desapareció del pueblo de Revilla Vallejera un caballo de silla, de 5 años, pelo negro con algunos blancos en los ijares, tiene una estrella blanca en la frente y con bebe izquierdo, de 7 cuartas y 3 dedos de alzada, se halla marcado con el hierro de Estado en el cuello izquierdo, herrado do los cuatro pies, va ensillado, llevando además brida y collar de cuero.

La persona que le haya recogido se servirá entregarle á su dueño D. Palacin Gallardo, vecino de dicho pueblo, quien abonará los gastos que se hayan ocasionado y gratificará.

Burgos 22 de Octubre de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de los individuos

siguientes: Juan del Rio Romo, hijo de Andrés y de Margarita, de 43 años; Antonio Córdoba Vazquez, hijo de Salvador y de Maria, de 45 años; Andrés Holgado Flores, hijo de otro y de Isabel, de 65 años, y Alonso Morales Ramirez, hijo de Francisco y de Maria, todos naturales y vecinos de Estepona, y caso de ser habidos los constituirán en arresto en la cárcel del punto donde se verifique la detencion á disposicion del Sr. Comandante de Marina de Algeciras por donde se les ha seguido causa por el delito de contrabando, dando conocimiento á este Gobierno á los fines correspondientes.

Burgos 23 de Octubre de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Circular.—Ganadería.

Estando acordado por la Asociación general de ganaderos del Reino el hacer la recaudacion de las cuotas corrientes y atrasadas que por las leyes de policia pecuaria la corresponden, muy en breve, y al objeto expresado, recorrerán la Provincia D. Marcelino Parra y D. José Luzar, visitadores auxiliares de ganadería y cañadas, delegados de aquella Corporacion.

Por lo tanto, recomiendo á los Sres. Alcaldes y ganaderos la mayor puntualidad en el pago de las citadas cuotas corrientes y atrasadas que les corresponda satisfacer, prestando además á dichos funcionarios cuantos auxilios y antecedentes reclamen de las autoridades á mis órdenes para el mejor desempeño de su cometido.

Siendo la mencionada Asociación una dependencia del Estado, y como tal, regida administrativamente por las leyes generales de la Nación, una vez terminado el periodo voluntario de pago, que lo será cuando el delegado se ausente de un punto sin que se le hayan satisfecho las cantidades señaladas, se procederá á su recaudacion por la vía de apremio.

Lo que para conocimiento de todos se inserta en este periódico oficial á fin de que en ningun caso pueda alegarse ignorancia por los obligados á satisfacer las referidas cuotas.

Burgos 26 de Octubre de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

TESORERIA DE HACIENDA.

Recaudacion.

Debiendo dar principio el dia 1.º del mes de Noviembre próximo la cobranza de las cuotas de las contribuciones territorial é industrial, cánon de minas é impuestos sobre carruajes de lujo y alcoholes, correspondientes al 2.º trimestre del actual año económico, á continuacion se insertan los itinerarios que han de seguir los recaudadores de la accion voluntaria, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes á quienes interesa, en armonia con lo preceptuado en la instruccion de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes.

Primera zona de Burgos.

Recaudadores D. Benito Izquierdo y Don Fernando Garcia Marin.

Burgos del 1.º al 15 á domicilio, y del 15 al 20 en la oficina.

Segunda zona de Burgos.

Recaudador D. Antonio Pascual Monedero.

Arroyal, 8.
 Ceñadilla Sotobrin, 4.
 Gredilla la Polera, 2.
 Marmellar de Arriba, 6.
 Marmellar de Abajo, 6.
 Molina de Ubierna (La), 12.
 Ontomin, 1.
 Páramo, 7.
 Quintanadueñas, 9.
 Quintanaortuño, 14.
 Quintanilla Morocisla, 18.
 Rebolledas (Las), 5.
 Riocerezo, 20.
 Rioseras, 19.
 Robredo Temiño, 21.
 Sotopalacios, 15.
 Sotragero, 17.
 Tobes y Rahedo, 11.
 Urones, 22.
 Ubierna, 3 y 4.
 Villarmero, 10.
 Villaverde Peñaozada, 13.
 Villanueva Rioubierna, 16.
 Villayerno Morquillas, 22.

Tercera zona de Burgos.

Recaudador D. Isidoro Ubalde. Auxiliares D. Valentin Ubalde y D. Ildefonso Dominguez.

Villafria y Rubena, 15.
 Quintanapalla, 1.
 Fresno de Rodilla, 1.
 Atapuerca, 2 y 3.
 Barrios de Colina, 2 y 3.
 Agés, 4.

Zalduendo, 7.
 Ibeas de Juarros, 5.
 Gamonal, 24.
 Cardeñuela Riopico, 14.
 Villayuda ó la Ventilla, 13.
 Orbaneja Riopico, 14.
 Urrez, 11.
 Castrillo del Val, 12.
 Cardeñajimeno, 13.
 Santovenia, 4.
 Arlanzon, 17.
 Galarde, 18.
 Villasur de Herreros, 19.
 Villorobe, 19.
 San Adrian de Juarros, 10.
 Salguero de Juarros, 21.
 Cueva de Juarros, 22.
 Santa Cruz de Juarros, 8.
 Villamel de la Sierra, 6.
 Palazuolos de la Sierra, 7.

Cuarta zona de Burgos.

Recaudador D. Vidal Tablado.

Arcos, 1 y 2.
 Alvillos, 21.
 Ausines (Los), 5.
 Buniel, 8.
 Cabia, 19.
 Carcedo de Burgos, 3.
 Cardeñadizo, 16.
 Cayuela, 20.
 Cubillo del Campo, 6.
 Mazuelo de Muñó, 13.
 Modubar de la Emparedada, 17.
 Ontoria de la Cantera, 6.
 Quintanilla Somuñó, 18.
 Renuncio, 14.
 Revillarruz, 7.
 Revilla del Campo, 4.
 Saldaña de Burgos, 17.
 San Mamés de Burgos, 9.
 Sarracin, 18.
 Villagonzalo Pedernales, 15.
 Villalbilla junto á Burgos, 10.
 Villariezo, 22.
 Villavieja, 11.

Quinta zona de Burgos.

Recaudador D. Hermenegildo Dieguez.

Avellanosa del Páramo, 11.
 Celada del Camino, 17.
 Celadas (Las), 10.
 Estepar, 17.
 Frandovinez, 21.
 Hormazas (Las), 15.
 Huérmeces, 2 y 3.
 Isar, 21.
 Lodoso, 6.
 Mansilla de Burgos, 9.
 Medinilla, 17.
 Nuez de Abajo (La), 9.
 Ornillos del Camino, 19.
 Palacios de Benaber, 7.
 Pedrosa de Riourbel, 13.
 Quintanilla Pedro Abarca, 3.

Quintanillas (Las), 14.
Rabé de las Calzadas, 14.
Ros, 10.
San Pedro Samuel, 11.
Santa Maria Tajadura, 13.
Santibañez Tajadura, 4 y 5.
Susinos, 15.
Tardajos, 22 y 23.
Tremellos (Los), 2.
Vilviestre de Muñó, 18.
Villagutierrez, 18.
Villarmentero, 13.
Villorojo, 7.
Zumel, 6.

Partido de Aranda de Duero.

Recaudador D. Feliciano del Pecho. Auxiliares D. Cipriano Albo, D. Eusebio Muñoz, D. Manuel Corro, D. Nicolás Urra y D. Inocencio Alvarez.

Aranda de Duero, 1 al 10.
Aguilera (La), 4 y 5.
Arandilla, 5.
Baños de Valdearados, 12 y 13.
Brazacorta, 1.
Caleruega, 1 y 2.
Campillo de Aranda, 7 y 8.
Castrillo de la Vega, 14 y 15.
Coruña del Conde, 3 y 4.
Fresnillo de las Dueñas, 7.
Fuentelcesped, 12 y 13.
Fuentenebro, 1 y 2.
Fuentespina, 5 y 6.
Gumiel de Izan, 7, 8 y 9.
Gumiel del Mercado, 1, 2 y 3.
Milagros, 4 y 5.
Ontoria de Valdearados, 14 y 15.
Oquillas, 6.
Pardilla, 3.
Peñalva de Castro, 2.
Peñaranda de Duero, 6 y 7.
Quemada, 8 y 9.
Quintana del Pidio, 3 y 4.
San Juan del Monte, 8 y 9.
Santa Cruz de la Salceda, 10 y 11.
Sotillo de la Rivera, 1 y 2.
Torregalindo, 6.
Tubilla del Lago, 4.
Vadocondes, 12 y 13.
Valdeande, 3.
Vid (La) y barrios, 11.
Villalba de Duero, 6 y 7.
Villalbilla de Gumiel, 5.
Villanueva de Gumiel, 11.
Zazuar, 8 y 9.

Partido de Belorado.

Recaudador D. Francisco Urtueta. Auxiliares D. Ignacio, D. Vicente, D. Quintín y D. Faustino Iniguez.

Alcocero, 2.
Arraya, 1.
Bascuñana, 5.
Belorado, 7 y 8.
Carrias, 5.
Castil de Carrias, 4.
Castildelgado, 4.
Cerezo de Riotiron, 6, 7 y 8.
Cerratón de Juarros, 1.
Cueva-Cardiel, 2.
Espinosa del Camino, 3.
Eterna, 7.
Fresneda de la Sierra, 10.
Fresneña, 4.
Fresno de Riotiron, 6.
Garganchon, 10.
Ibrillos, 6.
Ocon de Villafranca, 1.
Pineda de la Sierra, 10.
Pradoluengo, 7, 8 y 9.
Puras de Villafranca, 3.
Quintanalaranco, 4 y 5.
Rábanos, 9.
Redecilla del Camino, 5 y 6.
San Clemente del Valle, 8.
Santa Cruz del Valle, 9.
Tosantos, 3.
Valmala, 9.
Viloria de Rioja, 4.
Villaescusa, 1.
Villafranca, 1 y 2.
Villagalijo, 10.
Villalvos, 2.
Villalomez, 3.

Villambistia, 3.
Villanasur, 2.
Redecilla del Campo, 5.
Partido de Briviesca.
Recaudador D. Nicolas Saiz. Auxiliares Don Narciso del Moral, D. Felipe Saiz y D. Gregorio San Olalla.

Abajas, 4.
Aguas Cándidas, 1.
Aguilar y Bañuelos de Bureba, 17.
Barcina de los Montes, 12.
Barrios de Bureba, 6.
Bentretea, 9.
Berzosa de Bureba, 14.
Briviesca, 21, 22 y 23.
Busto de Bureba, 8 y 9.
Camenó, 19.
Cantabrana, 4.
Carcedo de Bureba, 3.
Cascajares, 10.
Castil de Lences, 5.
Castil de Peones, 7.
Cillaperlata, 15.
Cornudilla, 11.
Cubo de Bureba, 11 y 12.
Frias, 13 y 14.
Fuentebureba, 13.
Galbarros, 8.
Grisaleña, 12.
Hermosilla, 5.
Lences, 8.
Monasterio de Rodilla, 3 y 4.
Navas, 9.
Oña, 16 y 17.
Padrones de Bureba, 18.
Parte de Bureba (La), 7.
Pino de Bureba, 13.
Poza, 2, 3 y 4.
Prádanos de Bureba, 18.
Quintanaelez, 8.
Quintanarroz, 1.
Quintanavides, 6.
Quintanillabon, 11.
Quintanilla San Garcia, 13 y 14.
Reinoso, 9.
Rojas, 6.
Rublacedo de Abajo, 2.
Rucandio, 3.
Salas de Bureba, 15.
Salinillas de Bureba, 10.
Santa Maria del Invierno, 2.
Santa Olalla de Bureba, 5.
Solas de Bureba, 7.
Solduengo, 10.
Terminon, 10.
Vallarta de Bureba, 15.
Vesgas (Las), 11.
Vid (La), 15.
Vileña, 16.
Zuñeda, 16.

Partido de Castrogeriz.

Recaudador D. Ulpiano Escribano. Auxiliares D. Vicente Hornillos, D. Anselmo Garcia y D. Benigno Escribano.

Arenillas de Riopisuerga, 18 y 19.
Balbases (Los), 20 y 21.
Barrio, 12.
Belbimbre, 12.
Cañizar de los Ajos, 10.
Castellanos, 11.
Castrillo Matajudios, 25.
Castrillo de Murcia, 8.
Castrogeriz, 18, 19 y 20.
Citores, 10.
Grijalba, 7.
Hinestrosa, 2.
Hontanas, 11.
Iglesias, 14.
Itero del Castillo, 2.
Melgar de Fernamental, 17, 18 y 19.
Olmillos, 9.
Padilla de Abajo, 16.
Padilla de Arriba, 16.
Palacios de Riopisuerga, 17.
Palazuelos, 12.
Pampliega, 20 y 21.
Pedrosa del Páramo, 10.
Pedrosa del Principe, 1 y 2.
Revilla, 5 y 6.
Sasamon, 8 y 9.
Tameron, 15.
Vallejera, 14.
Valles, 5.

Villaldemiro, 15.
Villamedianilla, 14.
Villanueva de Argaño, 10.
Villaquirán de los Infantes, 13.
Villaquirán de la Puebla, 26.
Villasandino, 3 y 4.
Villasidro, 7.
Villasilos, 4.
Villaverde, 6.
Villaveta, 3.
Villazopeque, 13.
Yudego y Villandiego, 11.

Partido de Lerma.

Recaudador D. Mateo Sendino. Auxiliares D. Pablo Morales y D. Toribio Araus.

Avellanosa de Muñó, 18.
Bahabon, 12.
Cabañes de Esgueva, 10.
Castrillo Solarana, 19.
Cebrecos, 20.
Ciadoncha, 5.
Cilleruelo de Abajo, 11.
Cilleruelo de Arriba, 14.
Ciruelos de Cervera, 10.
Cogollos, 1.
Covarrubias, 22 y 23.
Cuevas de San Clemente, 19.
Fontioso, 16.
Madrigal del Monte, 6.
Madrigalejo, 5.
Mahamud, 2.
Mazueta, 6.
Mecerreyes, 18.
Nebreda, 19.
Olmillos de Muñó, 12.
Peral de Arlanza, 1.
Pineda Trasmonte, 15.
Presencio, 10 y 11.
Puenteadura, 24.
Quintanilla del Agua, 8.
Quintanilla de la Mata, 21.
Quintanilla del Coto, 15.
Retuerta, 17.
Revilla Cabriada, 20.
Royuela, 16.
Santa Cecilia, 22.
Santa Inés, 23.
Santa Maria del Campo, 11.
Santa Maria de Mercadillo, 3 y 4.
Santibañez del Val, 14.
Solarana, 18.
Tejada, 16.
Tordomar, 19.
Tordueles, 9.
Torrecilla del Monte, 7.
Torrepadre, 17.
Torresandino, 8 y 9.
Tórtoles, 6 y 7.
Valdorros, 2.
Villafruela, 4.
Villahoz, 22 y 23.
Villalmanzo, 24 y 25.
Villamayor de los Montes, 3 y 4.
Villangomez, 8.
Villaverde del Monte, 9.
Zael, 13.
Lerma, 1, 2 y 3.
Pinilla Trasmonte, 12 y 13.

Partido de Miranda de Ebro.

Recaudador D. Mauricio Martinez.

Altable, 23.
Ayuelas, 2.
Añastro, 18.
Ameyugo, 12.
Bozoo, 15.
Bugedo, 15.
Condado de Treviño, 19 al 21.
Encío, 12.
Santa Gadea del Cid, 13 y 14.
Miraveche, 4 y 5.
Santa Maria Rivarredonda, 6 y 7.
Miranda de Ebro, 24 al 27.
Oron, 1.
Pancorbo, 9 al 11.
Puebla de Arganzon, 16 y 17.
Villanueva del Conde, 3.
Valluércanes, 8.
Partido de Roa.
Recaudador D. Feliciano del Pecho. Auxiliares D. Facundo Garcia, D. Toribio Mambrilla y D. Casimiro Miño.
Adrada de Haza, 6 y 7.

Anguix, 1 y 2.
Berlangas de Roa, 14.
Bohada de Roa, 7.
Cueva de Roa (La), 8.
Fuentecen, 10 y 11.
Fuentelisendro, 15 y 16.
Fuentemolinos, 8.
Guzman, 1 y 2.
Haza, 9.
Hontangas, 4 y 5.
Hoyales de Roa, 12 y 13.
Mambrillas de Castrejón, 6 y 7.
Moradillo de Roa, 1 y 2.
Nava de Roa, 11 y 12.
Olmedillo de Roa, 10 y 11.
Horra (La), 12 y 13.
Pedrosa de Duero, 4.
Quintanamavirgo, 8 y 9.
Roa, 14, 15 y 16.
San Martin de Rubiales, 9 y 10.
Sequera (La), 3.
Valcavado de Roa, 5.
Valdezate, 13 y 14.
Villaescusa de Roa, 3.
Villatueda, 3 y 4.
Villovela, 5 y 6.

Partido de Salas de los Infantes.

Recaudador D. Ramon Navazo. Auxiliares D. Hermógenes Alonso, D. Manuel de Cámara y D. Juan Hernando.

Hinojar del Rey, 2.
Quintarraya, 3.
Arauzo de Salce, 4.
Espinosa de Cervera, 5.
Arauzo de Miel, 19 y 20.
Huerta de Rey, 21 y 22.
Santo Domingo de Silos, 6 y 7.
Mamolar y Villoruevo, 8.
Castrillo de la Reina, 10 y 11.
Barbadillo del Mercado, 12.
Salas de los Infantes, 13 y 14.
Acinas y Quintanalaria, 9.
Ontoria del Pinar, 16 y 17.
Castrovido, 23 y 24.
Monasterio de la Sierra, 6.
Vizcainos, 7.
Barbadillo del Pez, 9.
Barbadillo de Herreros, 10.
Riocavado, 13.
Monterrubio, 12.
Valle de Valdelaguna, 13 y 14.
Hoyuelos de la Sierra, 8.
Pinilla de los Moros, 3.
Jaramillo Quemado, 4.
Jaramillo de la Fuente, 5.
San Millan de Lara, 6 y 7.
Campolara, 12.
Mambrillas de Lara, 13 y 14.
Hortigüela, 15.
Torrelara, 22.
Cascajares de la Sierra, 16.
Villaespasa, 23.
Contreras, 2.
Carazo, 17.
La Gallega, 18.
Pinilla de los Barruecos, 19 y 20.
Tinieblas, 21.
Rabanera, 2.
Cabezon de la Sierra, 3.
Moncalvillo, 4.
Palacios de la Sierra, 5 y 6.
Vilviestre del Pinar, 3.
Canicosa de la Sierra, 8 y 9.
Neila y Jurisdicción de Lara, 10 y 11.
Quintanar de la Sierra, 12 y 13.
La Revilla y Haedo, 12.
Villanueva de Carazo, 15.

Partido de Sedano.

Recaudador D. Alejo Rodriguez. Auxiliar D. Manuel Ruiz.

Alfoz de Bricia, 8 y 9.
Alfoz de Santa Gadea, 4.
Bañuelos del Rudron, 19.
Cernégula, 18.
Cubillo del Rojo, 4.
Escalada, 10.
Gredilla y Moradillo de Sedano, 17.
Nidaguila, 17.
Orbaneja del Castillo, 9.
Pesadas de Burgos, 16.
Pesquera de Ebro, 8.
Masa, 2.

Piedra (La,) 10.
 Quintanaloma, 12.
 Quintanilla Sobresierra, 13.
 Sargentos de la Lora, 14 y 15.
 Sedano, 16.
 Tablada del Rudron, 12.
 Terradillos de Sedano, 1.
 Tubilla del Agua, 20.
 Valdelateja, 11,
 Valle de Hoz de Arriba, 5 y 6.
 Valle de Valdebezana, 5 y 6.
 Valle de Zamanzas, 7.
Partido de Villadiego.
 Recaudador D. Francisco Garcia y Don Honorato Gutierrez. Auxiliar D. Eutiquio Gutierrez.
 Amaya, 9.
 Cuevas de Amaya, 10.
 Arenillas de Villadiego, 7.
 Rezmondo, 11.
 Tapia, 24.
 Urbel del Castillo, 3.

Coculina, 4.
 Valcárceres (Los,) 3.
 Villanueva de Puerta, 4.
 Olmos de la Picaza, 8.
 Villanueva de Odra, 12.
 Villavedon, 21.
 Guadilla de Villamar, 16.
 Villegas, 14.
 Villamayor de Treviño, 7.
 Barrios de Villadiego, 14.
 Castrillo de Riopisuerga, 11.
 Montorio, 3.
 Barrio de San Felices, 10.
 Acedillo, 4.
 Villusto, 21.
 Humada, 19 y 20.
 Sandoval de la Reina, 21.
 Basconcillos del Tozo, 19 y 20.
 Salazar de Amaya, 17.
 Rebolledo de la Torre, 18.
 Sordillos, 8.
 Villadiego, 15 y 16.

Sotresgudo, 9.
 Sotovellanos, 9.
 Valle de Valdelucio, 19 y 20.
 San Quirce de Riopisuerga, 10.
 Villabilla de Villadiego, 15.
 Zarzosa de Riopisuerga, 11.
 Santa Maria Ananuez, 13.
 Tobar, 5.
 Villahizan de Treviño, 7.
 Villamartin de Villadiego, 18.

Partido de Villarcayo.
 Recaudor D. Domingo Zorrilla. Auxiliares D. Nicolás Lopez y D. Luis Ochoa.
 Aforados de Moneo, 10.
 Aldeas de Medina, 11 y 12.
 Berberana, 5.
 Bocos, 15.
 Junta de la Cerca, 14.
 Junta de Oteo, 10 y 11.
 Junta de Puente de Yedra, 15.
 Junta de Rio de Losa, 9.

Junta de San Martin, 7 y 8.
 Junta de Traslaloma, 12 y 13.
 Junta de Villalba de Losa, 6.
 Jurisdiccion de San Zadornil, 14.
 Medina de Pomar, 13 y 14.
 Merindad de Castillala Vieja, 16 al 18.
 Merindad de Cuestaaurria, 7 y 8.
 Merindad de Montija, 9 y 10.
 Merindad de Sotoscueva, 10 y 11.
 Merindad de Valdeporres, 18 y 19.
 Merindad de Valdivielso, 6 al 9.
 Partido de la Sierra en Tobalina, 15.
 Trespaderne, 6.
 Valle de Manzanedo, 16 y 17.
 Valle de Mena, 8 al 14.
 Valle de Tobalina, 16 al 19.
 Villaescusa del Butron, 7.
 Villarcayo, 22.
 Espinosa de los Monteros, 15 al 17.
 Burgos 21 de Octubre de 1896. =
 El Tesorero de Hacienda, P. I.,
 Pedro Fernandez.

DELEGACION DE HACIENDA.

Minas.

Cumplido por varios mineros de esta provincia el deber que les impone el art. 22 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889 presentando en la Administracion de Hacienda las relaciones de productos mineros brutos obtenidos durante el primer trimestre del actual año económico en las concesiones de que son dueños ó explotadores, he dispuesto hacer público el resultado que aquellas ofrecen, detallándolo á continuacion.

Nombre de la mina.	Término municipal donde radican.	Nombre del dueño.	Producto obtenido en quintales métricos.	Clase del mineral.	Valor del quintal á boca de mina. — Pesetas.	Valor íntegro del mineral. — Pesetas.	Importe del 2 por 100. — Pesetas.	Observaciones.
La Floreciente y su aumento.	Salinillas.	Alejandro Pagazaurtundua	420	Sal comun.	1.50	630	12.60	»
Bienvenida.	Terminon.	Manuel Udaondo.	1700	Kaolin.	62	1054	21.08	»
Mica.	Concejero (Valle de Mena.)	Vicente Alonso Mata.	»	Plomo.	»	»	»	Negativa.
Felicia y su aumento.	Monterrubio.	Francisco Marcos.	»	Hierro.	»	»	»	Idem.
Santa Javiera.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Pepita.	Riocavado.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
La Ingratitud.	Barbadillo de Herreros.	Valentin Marcos.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Sevino.	Riocavado.	Mr. Richard Preece.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Anita.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Thomas.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Canido.	Huerta de Abajo.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Perro Paco.	Neila.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Williams.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Robespierre.	Huerta de Arriba.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Guñalopera.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Richard.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Marichu.	Barbadillo del Pez.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Mabel.	Barbadillo de Herreros.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Prudencia.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Harriet.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Lilian.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Intermedia, San Pedro y Narcisca.	Cerezo de Riotiron.	Sociedad La Constancia.	»	Sulfato de sosa.	»	»	»	Idem.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la Instruccion arriba expresada, cuantas personas no consideren exactos los anteriores datos, pueden impugnarlos en su cantidad, calidad y precio, advirtiéndose además que las relaciones referentes á los restantes mineros de la provincia no han sido por estos presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que para tales casos establecen las disposiciones vigentes. =Burgos 21 de Octubre de 1896. =El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de notificacion.

Lic. D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad,
 Hago saber: que en el juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de D. Ramon Martinez Lopez, como apoderado de D. Zacarias Tobar, contra y en rebeldía de Don Federico Solís, sobre pago de 160 pesetas, ha recaído sentencia con fecha 12 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:
 Fallo: que debo condenar y condeno al demandado D. Federico Solís á que tan pronto como sea firme esta sentencia pague al demandante D. Ramon Martinez la cantidad de 160 pesetas, mas las costas, y en conformidad al art. 1418 de la ley de Procedimiento se ratifica el embargo preventivo practicado á instancia del demandante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, de lo cual yo el Secretario certifico. =José Plaza. =Ante mí, Valerio Bravo.
 Y para su insercion en el Boletín

oficial de la provincia y que sirva de notificacion al demandado, expido la presente en Burgos á 15 de Octubre de 1896. =El Secretario, Valerio Bravo.

Castrogeriz.

D. Ulpiano Gonzalez Lucio, Juez municipal de esta villa, y como tal encargado del de primera instancia de la misma y su partido,
 Hago saber: que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Domingo Barona en nombre de Don Juan Barona Valpuesta, contra Don Leandro Frias Delgado, D. Toribio Frias Villafruela y D.ª Martiniana Pampliega Céspedes, vecinos de Mahamud, sobre pago de 450 pesetas, réditos y costas, cuya demanda se halla en el procedimiento de apremio, y en su virtud se anuncian en pública subasta los bienes embargados á los mismos, y son los siguientes:

Bienes embargados á Leandro Frias Delgado.

Un azufrador de pino, de un metro en cuadro, valuado en 2 pesetas
 Cuatro sillas, asiento de paja, en 2.

A Martiniana Pampliega Céspedes.

Una era al pago de Estendejada, de 3 celemines, en 45.

Una tierra á Camardales, de una hectárea, en 270.

Otra á la Laguna mayor, de 48 áreas, en 135.

Otra á Valdeherrera, de id., en 67.50.

Otra al Mentero, de id., en 78.

Otra á San Andrés, de id., en 30.

Otra á Pabillo, de 8 celemines, en 22.50.

Una parte de casa en la situada en Mahamud, calle Mayor, número 23, en 247.50.

A Toribio Frias Villafruela.

La mitad de una tierra á Valdeazadon, de cabida una huebra y un cuarto, en 40.

Otra á las yeseras, de media id, y medio cuarto, en 75.

La cuarta parte de otra á Estepared, que toda hace 78 fanegas y 9 celemines, en 300.

Id. de otra en el mismo pago, toda de 16, en 100.

Dos cuartas partes de otra, á Valdeazadon, de 22 y 8 celemines toda ella, en 75.

La otra cuarta parte, en 75.

Una tierra á Mirabueno, de 3 cuartos de huebra, en 90.

Otra á los Quiñones, de cuarto y medio de id., en 45.

Otra á Vera-Cruz, de una huebra, en 124.

Otra á Mazariegos, de una y media, en 180.

Otra en las Navas, de media id., en 90.

Un pajar á los de la Tejera, en 67.

Cuyas fincas descritas radican en el término del distrito municipal de Mahamud y se anuncian en público remate, cuyo acto ha de tener lugar el día 12 de Noviembre próximo y hora de las once y media de la mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar el 10 por 100 de la tasacion y que de dichas fincas no existen títulos de propiedad, por lo que su adquisicion é inscripcion en el Registro de la propiedad serán de cuenta de los rematantes. A cuyo efecto, y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, se expide el presente.

Dado en Castrogeriz á 17 de Octubre de 1896. =Ulpiano Gonzalez. =Por mandato de S. Sria. Tomás Franco.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar la expropiacion de fincas necesaria para la construccion de la carretera de tercer orden de Sedano á Cobanera, en el pueblo de Sedano, perteneciente al término jurisdiccional del Ayuntamiento del mismo.

Número de ord. n.	Clasificacion.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.
1	Herren.	D.Saturio Gallo Real Varona.	Sedano.
2	Idem.	Victorino Ibañez del Olmo.	Idem.
3	Tierra.	Herederos de Manuel Vicario.	Madrid.
4	Idem.	Nicolás Diaz Serna.	Espinosa de Bricia.
5	Huerta.	Herederos de Manuel Vicario.	Madrid.
6	Herren.	Santos Espinosa Diaz.	Sedano.
7	Idem.	Benito Mariscal Vallugera.	Idem.
8	Idem.	Santos Huidobro Peña.	Idem.
9	Idem.	Saturnino Peña Espinosa.	Idem.
10	Huerta.	Saturio Gallo Real Varona.	Idem.
11	Huerto.	José Huidobro Campillo.	Idem.
12	Cercado.	Saturio Gallo Real Varona.	Idem.
13	Era.	Antonio Huidobro Hidalgo.	Idem.
14	Idem.	Maria Candelas Cotorro.	Idem.
15	Huerta.	Ramon Gallo Real Varona.	Idem.
16	Idem.	Ramon Diaz Iglesia.	Escorial.
17	Idem.	Maria Candelas Cotorro.	Sedano.
18	Idem.	Norberto de Ojas Marquina.	Idem.
19	Idem.	Ramon Gallo Real Varona.	Idem.
20	Era.	Maria Candelas Cotorro.	Idem.
21	Tierra.	Saturio Gallo Real Varona.	Idem.
22	Huerta.	Luis Rodriguez Espinosa.	Idem.
23	Idem.	Inocencio Martinez Martinez.	Idem.
24	Idem.	Pedro Santamaria Iglesia.	Idem.
25	Idem.	Teodoro Rodriguez.	Quintanaloma.
26	Idem.	Inocencio Martinez Martinez.	Sedano.
27	Idem.	Emeterio Espinosa Rodriguez.	Idem.
28	Tierra.	Saturio Gallo Real Varona.	Idem.
29	Baldios.	Benito Mariscal Vallugera.	Idem.
30	Tierra.	Inocencio Martinez Martinez.	Idem.
31	Baldios.	Benito Mariscal Vallugera.	Idem.
32	Huerta.	Saturio Gallo Real Varona.	Idem.
33	Tierra.	El mismo.	Idem.
34	Idem.	Maria Candelas Cotorro.	Idem.
35	Idem.	Antonio Huidobro Hidalgo.	Idem.
36	Idem.	José Huidobro Campillo.	Idem.
37	Idem.	Maria Candelas Cotorro.	Idem.
38	Idem.	Ramon Diaz Iglesia.	Escorial.
39	Idem.	Saturio Gallo Real Varona.	Sedano.
40	Idem.	Antonio Huidobro Hidalgo.	Idem.
41	Idem.	Guillermo Alcalde Rodriguez.	Idem.
42	Idem.	Herederos de Manuel Vicario.	Madrid.
43	Idem.	Julian Rodriguez Huidobro.	Sedano.
44	Idem.	Inocencio Martinez Martinez.	Idem.
45	Idem.	Antonio Huidobro Hidalgo.	Idem.
46	Idem.	Nicolás Martinez Iglesias.	Idem.
47	Idem.	Luis Diaz Huidobro.	Idem.
48	Idem.	Saturio Gallo Real Varona.	Idem.
49	Idem.	Benito Mariscal Vallugera.	Idem.
50	Idem.	Bernardo Cuadrao Cotorro.	Zaragoza.
51	Idem.	Gregorio Iglesia Diaz, (menor.)	Sedano.
52	Idem.	Saturnino Peña Espinosa.	Idem.
53	Idem.	Florencio Andrés Marcos.	Idem.
54	Idem.	Bernardo Rodriguez Huidobro.	Gredilla de Sedano.
55	Idem.	Inocencio Martinez Martinez.	Sedano.
56	Idem.	Julian Rodriguez Huidobro.	Idem.
57	Idem.	Vicente Andrés Marcos.	Idem.
58	Idem.	Florencio Andrés Marcos.	Idem.
59	Idem.	Anastasio Andrés Diaz.	Idem.
60	Idem.	Guillermo Martinez Andrés.	Idem.
61	Idem.	Bernardo Rodriguez Huidobro.	Gredilla de Sedano.
62	Idem.	Saturio Gallo Real Varona.	Sedano.
63	Idem.	Maria Candelas Cotorro.	Idem.
64	Idem.	Saturio Gallo Real Varona.	Idem.
65	Idem.	Guillermo Martinez Andrés.	Idem.
66	Idem.	Saturio Gallo Real Varona.	Idem.
67	Idem.	Guillermo Martinez Andrés.	Idem.
68	Idem.	Florentin Martinez Gallo.	Idem.
69	Idem.	Maria Candelas Cotorro.	Idem.
70	Idem.	Ramon Diaz Iglesia.	Escorial.
71	Idem.	Saturio Gallo Real Varona.	Sedano.
72	Idem.	Julian Fernandez.	Quintanilla Escalada.
73	Idem.	José Martinez Andrés.	Isla de Cuba.
74	Idem.	Saturio Gallo Real Varona.	Sedano.
75	Idem.	Benito Fernandez Fernandez.	Cobanera.
76	Idem.	Florencio Andrés Marcos.	Sedano.
77	Idem.	Francisco Diaz Fernandez.	Cobanera.
78	Idem.	Dionisio Fernandez Huidobro.	Idem.
79	Idem.	Leon Fernandez Fernandez.	Idem.
80	Idem.	Gerónimo Fernandez Diaz.	Idem.
81	Idem.	Francisco Diaz Fernandez.	Idem.
82	Idem.	Dionisio Fernandez Huidobro.	Idem.

83	Tierra.	D.Julian Merino Merino.	Cobanera.
84	Idem.	Julian Fernandez.	Idem.
85	Idem.	Manuel Fernandez Fernandez.	Idem.
86	Idem.	Guillermo Martinez Andrés.	Sedano.
87	Idem.	Eugenio Huidobro Espinosa.	Idem.
88	Idem.	Benito Fernandez Fernandez.	Cobanera.
89	Idem.	Paulino Fernandez Hidalgo.	Idem.
90	Idem.	Pedro Santamaria Iglesia.	Sedano.
91	Idem.	Guillermo Alcalde Rodriguez.	Idem.
92	Idem.	Manuel Fernandez Fernandez.	Cobanera.
93	Idem.	Vicente Rodriguez Gallo.	Idem.
94	Idem.	Pedro Huidobro Huidobro.	Idem.
95	Idem.	Esteban Vicario Iglesia.	Terradillos de Sedano.
96	Idem.	Francisco Diaz Fernandez.	Cobanera.
97	Idem.	Vicente Rodriguez Gallo.	Idem.
98	Idem.	Esteban Vicario Iglesia.	Terradillos de Sedano.
99	Idem.	Saturio Gallo Real Varona.	Sedano.
100	Idem.	Josefa Diaz Rodriguez.	Tubilla del Agua.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiacion puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 20 dias, sobre la necesidad de la ocupacion de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 19 de Octubre de 1896.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Feria de San Martin.—1896.

En los dias 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas, de esta Ciudad, la siempre concurrida feria de ganados caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurrán á dicha feria, la distribucion de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5.000 pesetas para el primer premio, y de 4.000 pesetas para el segundo; justificando este particular con la exhibicion de las cartas-guias expedidas por la Inspeccion del Gobierno de la provincia, y cuya valoracion, á juicio de los que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquellas sumas.

Burgos 20 de Octubre de 1896.—El Alcalde interino, Andrés Dancausa y Orive.—P. A. D. S. E.—El Secretario, Isidro Gil Gavilondo.

Comisaria de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administracion de Subsistencias de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el dia 7 del mes de Noviembre próximo á las once de la mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Burgos 20 de Octubre de 1896.—Florencio Blanco.

Artículos que se adquirirán.

Harina de la llamada de todo pan, ó en su defecto de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase.

Cebada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Sucursal del Banco de España en Burgos.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible

señalado con el núm. 3312, importante pesetas nominales 34.000, en obligaciones de la Compañía de Aguas de Burgos, expedido por esta Sucursal en 21 de Septiembre de 1896 á favor de D. Felix Ortiz Gil, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique antes del plazo de dos meses, á contar desde este dia en que aparece este primer anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, segun determinan los artículos 9.^o y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos 22 de Octubre de 1896.—P., El Oficial Secretario, Leutfrido Rubio Lopez.

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales), Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 6

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 42

Férdida.

El dia 22 del actual desapareció de esta ciudad una perra galga negra, con las orejas derechas, el hocico y punta del rabo blancos, la cual llevaba collar y cadena. Al que la entregue á su dueño D. Enrique Gil-Delgado, calle de Santander, 12, entresuelo, se le dará una buena gratificacion.